



EJECUTIVO – Mínima Cuantía

RADICADO: 680014003004-2022-00231-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que precede allegado por la parte demandada, donde consta reporte de notificación negativo allegado por la parte demandante, el despacho en virtud del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso procede a **NEGAR EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **RUBIELA JAIMES MATEUS**, en vista de que de momento no se ha intentado en debida forma la notificación al correo allegado en el escrito de la demanda, por lo que se ordena a la parte interesada que realice el trámite notificadorio del demandado al correo rubiela.jaimesmateus@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 150 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>29 de septiembre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dadd3ae485f891429f33ba69b0cecdc380986ebc58d2bab56644efed0ecc65e**

Documento generado en 28/09/2022 05:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>